

Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-16102-19-1281-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1281

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,050.5
Muestra Auditada	26,050.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 26,050.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 26,050.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	HAUM-SOPM- FAISMUN-ARR-01- IR-2024	Arrendamiento de equipos de transporte terrestre para supervisión de obras en la zona urbana y rural.	1,125.4
2.-	FAISMUN	HAUM-SOPM-04- FAISMUN-IR-2024	Rehabilitación de pavimentación asfáltica 2a etapa del camino a santa rosa entre las calles priv. Del rey y sur uno en la localidad de santa rosa municipio de Uruapan Michoacán.	5,072.5
3.-	FAISMUN	HAUM-SOPM-34- FAISMUN-LP-2024	Rehabilitación de pavimento a base de concreto hidráulico en los carriles laterales del paso a desnivel ubicado en el entronque del blvd. Industrial y el libramiento oriente en la localidad de Uruapan Michoacán.	19,852.6
Total del Universo Seleccionado				26,050.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN proporcionados por el municipio

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**Resultado núm. 2**

Con la revisión de 1 expediente técnico de adquisiciones, seleccionado para su fiscalización, con contrato número HAUM-SOPM-FAISMUN-ARR-01-IR-2024, pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 1,125.4 miles de pesos, se verificó que fue adjudicado bajo la modalidad de Invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, carece de la suficiencia

presupuestal, del acta constitutiva de las empresas concursantes y la opinión de cumplimiento positiva, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número HAUM-SOPM-FAISMUN-ARR-01-IR-2024 la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes y la opinión de cumplimiento positiva, documentación que acredita lo solicitado y con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de la adquisición ejecutada por el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, y pagada con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, la cual correspondió a 1 proyecto por un importe pagado de 1,125.37 miles de pesos, se determinó que el expediente financiado con recursos del fondo que fue seleccionado para su revisión, se encontró comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondió a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 1 expediente técnico de adquisición seleccionado para su fiscalización por un monto de 1,125.4 miles de pesos, se observó que el expediente con número HAUM-SOPM-FAISMUN-ARR-01-IR-2024 no contó con el acta de entrega-recepción del servicio, la evidencia del servicio contratado por concepto de arrendamiento de equipo de transporte terrestre para supervisión de obras en la zona urbana y rural, el reporte fotográfico del servicio, de CFDI (formato XML), de factura (PDF), del contrato de la cuenta bancaria pagadora, de documento que acredite el pago (CLC, SPEI, estado de cuenta bancario) y de la póliza de egresos, por lo que no se acreditó la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con FAISMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega-recepción y CFDI (XML) factura (PDF), contrato bancario, SPEI y póliza del contrato número HAUM-SOPM-FAISMUN-ARR-01-IR-2024; sin embargo, no proporcionó evidencia que acredite el servicio contratado, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-16102-19-1281-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,125,368.48 pesos (un millón ciento veinticinco mil trescientos sesenta y ocho

pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, en el expediente del contrato con número HAUM-SOPM-FAISMUN-ARR-01-IR-2024, evidencia fotográfica donde se observe la transportación de los supervisores a los sitios donde se desarrollaron las obras, en la zona rural y urbana, por lo que no se acreditó la ejecución efectiva del objeto contractual, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, con número HAUM-SOPM-04-FAISMUN-IR-2024 y HAUM-SOPM-34-FAISMUN-LP-2024, relacionados con la rehabilitación de Pavimentación Asfáltica en la Localidad de Santa Rosa; y rehabilitación de los carriles laterales del entronque del Blvd. Industrial y el Libramiento Oriente, respectivamente, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 24,925.1 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 1 fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, los 2 expedientes carecen de la suficiencia presupuestal, del acta constitutiva de empresas concursantes y del acta constitutiva de empresa contratada, por lo que no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la suficiencia presupuestal; acta constitutiva de empresas concursantes y acta constitutiva de empresa contratada, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que, para el contrato número HAUM-SOPM-04-FAISMUN-IR-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que presuntamente implicaron o tuvieron por objeto o efecto, obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 34 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1281-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, durante su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número HAUM-SOPM-04-FAISMUN-IR-2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 34; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, 70 y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículo 134.

2024-1-01101-19-1281-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. HAUM-SOPM-04-FAISMUN-IR-2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas de participación para el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 34; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, 70 y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículo 134.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 24,925.1 miles de pesos, pagados con los recursos del

FAISMUN 2024, con los contratos números HAUM-SOPM-04-FAISMUN-IR-2024 y HAUM-SOPM-34-FAISMUN-LP-2024, respectivamente, se constató que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como lo son: la póliza, el documento que acredite el pago (SPEI y estado de cuenta bancario), la factura (PDF) y CFDI (XML), el documento que acredite la propiedad, las estimaciones con documentación soporte, la bitácora, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra y el acta de extinción de obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,125,368.48 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 26,050.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/1435/12/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 6 se consideran como no atendidos.

11 Agosto 2025



OFICIO NUM: TM/1435/12/2025

AUDITORIA SUPERIOR DE LA
FEDERACION

Uruapan Michoacán, 10 de diciembre de 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CIUDAD DE MEXICO



En atención a su oficio número **DGAGF"D"/8777/2025**, mediante el cual se cita a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número **1281** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**" que se realiza al Municipio de Uruapan, Michoacán de la Cuenta Pública 2024, por este medio me dirijo a Usted para presentarle en un **CD, CERTIFICADO**, las justificaciones y aclaraciones que consideramos pertinentes para atender las omisiones señaladas en los Resultados indicados con observaciones preliminares contenidos en la cédulas correspondientes.

NUM. DEL RESULTADO: 2**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS****DESCRIPCION DEL RESULTADO:**

Con la revisión de 1 expediente técnico en materia de adquisiciones seleccionado para su fiscalización por un monto de 1,125,368.48 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contrato número HAUM-SOPM-FAISMUN-ARR-01-IR-2024 ejecutado por el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, relacionado con Arrendamiento de Equipo de Transporte para Supervisión de Obras en la Zona Urbana y Rural, de los cuales, se verificó que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 1 contrato en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

- No contó con suficiencia presupuestal
- No presentó las actas constitutivas de los concursantes
- No presentó Opinión de Cumplimiento Positiva

SOLVENTACION**Con el objeto de solventar la observación se presenta la siguiente documentación:**

- No contó con suficiencia presupuestal
 - ↳ Adjunto impreso y digital Copia del oficio número 444/SOPM/2024 de fecha 4 de abril de 2024. (folio 1)
- No presentó las actas constitutivas de los concursantes
 - ↳ Adjunto impreso y digital Copia del Acta Constitutiva de la empresa ganadora INURMICH, S.A. DE C.V. (folios 2-11)
- No presentó Opinión de Cumplimiento Positiva.
 - ↳ Adjunto impreso y digital Comprobantes de las Declaraciones Provisionales de los meses de enero a marzo de 2024. (Folios 12-14)

**NUM. DEL RESULTADO: 4****PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS****DESCRIPCION DEL RESULTADO:**

Con la revisión de 1 expediente técnico en materia de adquisiciones seleccionado para su fiscalización por un monto de 1,125,368.48 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contrato número HAUM-SOPM-FAISMUN-ARR-01-IR-2024 ejecutado por el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, se constató que la entidad fiscalizada, en 1 contrato no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega-recepción del bien o servicio
- Evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, etc.
- Evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia,
- Inventario de los bienes contratados.
- Reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación
- Resguardo del bien.
- CFDI (formato XML)
- Factura (PDF)
- Contrato de la cuenta bancaria pagadora
- Documento que acredite el pago (C.L.C. SPEI, edo. de cta. Bancario, etc.)
- Póliza de egresos
- Monto que acredita (pesos)

SOLVENTACION

Con el objeto de solventar la observación se adjuntan los siguientes documentos:

- Acta de entrega-recepción del bien o servicio.
 - ↓ Adjunto impreso y digital Copia del Acta de entrega-recepción física de los bienes por el proveedor, de fecha 31 de agosto de 2024. (Folios 15-16)
- Evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, etc.
 - ↓ Al respecto se informa que por tratarse de un servicio de arrendamiento no se generaron entregables por no existir asesorías, estudios ni proyectos a favor del Ayuntamiento.
- Evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia.
 - ↓ Al respecto se informa que por tratarse de un servicio de arrendamiento los bienes recibidos no son susceptibles de ingreso al almacén del Ayuntamiento.
- Inventario de los bienes contratados.
 - ↓ Al respecto se informa que por tratarse de un servicio de arrendamiento los bienes recibidos no son susceptibles de incorporación al inventario del Ayuntamiento.
- Reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación.
 - ↓ Al respecto se informa que por tratarse de un servicio de arrendamiento no se generó un archivo fotográfico de los vehículos arrendado por parte del Ayuntamiento.
- Resguardo del bien.
 - ↓ Al respecto se informa que por tratarse de un servicio de arrendamiento los bienes recibidos no son susceptibles de generarse un resguardo por parte de la Dirección de Patrimonio del Ayuntamiento.
- CFDI (formato XML).
 - ↓ Adjunto impreso y digital Copia del CFDI en formato XML con folio fiscal: 9b307b86-15fa-4a6a-af70-4196a9c4bf16 emitido por la Comercializadora INURMICH, por un importe de \$ 1,125,368.48 (Folio 17)
- Factura (PDF).
 - ↓ Adjunto impreso y digital Factura folio 17, serie C, en formato PDF con folio fiscal: 9b307b86-15fa-4a6a-af70-4196a9c4bf16 emitida por la Comercializadora INURMICH, por un importe de \$ 1,125,368.48 (Folio 18)
- Contrato de la cuenta bancaria pagadora.
 - ↓ Adjunto impreso y digital Copia del contrato bancario número 42574293 correspondiente a la cuenta maestra 425742930101 a nombre del Municipio de Uruapan Michoacán, celebrado con la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, desde la cual se realizó el pago del servicio de arrendamiento que se señala en la observación. (Folio 19-20)
- Documento que acredite el pago (C.L.C. SPEI, edo. de cta. Bancario, etc.)
 - ↓ Adjunto impreso y digital Copia de la Transferencia interbancaria de fecha 10 de abril de 2024, mediante la cual se acredita el pago al prestador del servicio contratado Comercializadora INURMICH, S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 1,125,368.48 (Folio 21)
- Póliza de egresos
 - ↓ Adjunto impreso y digital Copia de la póliza de egresos número 000000352, y la 000000231 ambas de fecha 10 de abril de 2024 mediante las cuales quedó registrado el movimiento. (Folio 22-23)
- Monto que acredita (pesos).
 - ↓ Se informa que conforme a los documentos comprobatorios señalados en los puntos anteriores el monto acreditado es de \$ 1,125,368.48

NUM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NUM.: 3.1 ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 24,925,109.84 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contrato números HAUM-SOPM-04-FAISMUN-IR-2024 y HAUM-SOPM-34-FAISMUN-LP-2024 ejecutado por el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, relacionados con "Rehabilitación de Pavimentación Asfáltica 2ª Etapa del Camino a Santa Rosa entre las Calles Priv. Del Rey y Sur Uno en la Localidad de Santa Rosa Municipio de Uruapan Michoacán" y "Rehabilitación de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico en Los Carriles Laterales del Paso a Desnivel Ubicado en el Entronque del Blvd. Industrial y el Libramiento Oriente en la Localidad de Uruapan Michoacán", de los cuales se verificó que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con la siguiente documentación:

NUM. CONTRATO: HAUM-SOPM-04-FAISMUN-IR-2024

- No contó con suficiencia presupuestal

SOLVENTACION

Con el objeto de solventar la observación se adjuntan los siguientes documentos:

- Adjunto impreso y digital Copia del oficio número TM/170/2024, de fecha 05 de marzo de 2024, mediante el cual se informa a la Secretaría de Obras Públicas y Movilidad del Municipio que se cuenta con la suficiencia presupuestal a través de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2024, para ejecutar la obra "Rehabilitación de Pavimentación asfáltica 2ª etapa del camino a Santa Rosa, entre las calles Priv. Del Rey y Sur Uno, en la localidad de Santa Rosa, Municipio de Uruapan, Michoacán" por la cantidad de \$ 5,072,674.54 (Folio24)

NUM. CONTRATO: HAUM-SOPM-34-FAISMUN-LP-2024

- No contó con suficiencia presupuestal
No presentó actas constitutivas de las empresas concursantes
No presentó acta constitutiva de empresa contratada

SOLVENTACION

Con el objeto de solventar la observación se adjuntan los siguientes documentos:

- Adjunto impreso y digital Copia del oficio número TM/975/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, mediante el cual se informa a la Secretaría de Obras Públicas y Movilidad del Municipio que se cuenta con la suficiencia presupuestal a través de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2024, para ejecutar la obra "Rehabilitación de Pavimento a base de concreto hidráulico en los carriles laterales del paso a desnivel ubicado en el entronque del Blvd. Industrial y el Libramiento Oriente en la localidad de Uruapan, Michoacán" por la cantidad de \$ 19,908,134.11 (Folio 25)
- Adjunto impreso y digital Copia del Acta Constitutiva de la empresa Arrendadora de Maquinaria e Infraestructura, S.A. de C.V. (Folio 26-37)
- Adjunto impreso y digital Copia del Acta Constitutiva de la empresa Caminos y Puentes Michoacanos, S.A. de C.V. (Folio 38-42)
- Adjunto impreso y digital Copia del Acta Constitutiva de la empresa Construcción e Infraestructura del Centro, S.A. de C.V. (Folio 43-53)
- Adjunto impreso y digital Copia del Acta Constitutiva de la empresa Construcciones Tres Tréboles, S.A. de C.V. (Folio 54-59)

NUM. DEL RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión a una muestra de 2 expedientes de obras públicas ejecutados por el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos números HAUM-SOPM-04-FAISMUN-IR-2024 se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, como se muestra a continuación:

NUM. CONTRATO: HAUM-SOPM-04-FAISMUN-IR-2024

- Empresa Adjudicada:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES DEL BALZAS S DE RL DE CV
Socios o accionistas
GUILLERMO CORTES PALMA

- Empresa Concursante:
CONCRETOS CUPATITZIO SA DE CV
Socios o accionistas
GUILLERMO CORTES PALMA

SOLVENTACION

Con relación a la presentación de documentación o información para solventar esta observación, solo podemos informar que después de haber realizado una revisión detallada de la documentación que se tiene registrada en los archivos de la Secretaría de Obras Públicas y Movilidad del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, no se localizó ninguna evidencia de la justificación o aclaración de los hechos que se observan y que se hayan presentado por parte de las autoridades responsables de la Administración Municipal anterior a la que hoy nos corresponde ya que fue durante ese periodo que se llevaron a cabo las acciones que se observan.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. VICENTE GARCIA LUNA
TESORERO MUNICIPAL



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 34.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículo, 134.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.